



03 JUL 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

RECIBIDO

FIRMA: [Signature] HORA: 13:47

SECRETARÍA GENERAL

Oficio Nro. 0149 GADMICP-SG-2023 Pujilí, 03 de julio del 2023

03 JUL 2023 #413

03 JUL 2023 #723

RECIBIDO

RECIBIDO

FIRMA: [Signature] HORA: 14:30 HORA: 13:41

Señores Msc. Luis Yáñez, Ing. Luis Vilacrés Ch, Abg. Darwin Salas, Ing. Fernando Segovia, Lic. Patricia Chugchilán, Arq. María José Olalla, Ing. Mireya Cruz, xDr. Enrique Guamangate,

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECTOR GESTION AMBIENTAL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

xLic. Romario Lozada, xIng. Carlos Arroyo, Presente. -

LÍDER DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN LÍDER DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.

03 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA: [Signature] HORA: 13:44

De mis consideraciones:

Luego de expresarles un atento y cordial saludo, para su conocimiento y fines que a ustedes conciernan, me permito participarles que adjunto al presente se servirán encontrar una copia, así como también a través de correo electrónico (en formato PDF) se les remitió la Ordenanza que a continuación se enlista, misma que ha sido debidamente aprobada por el Legislativo Municipal y sancionada por el señor Alcalde, la cual para su promulgación y publicación, se lo realizará de conformidad al Art. 324 del COOTAD.

- LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GADMI DEL CANTÓN PUJILÍ (incluye detalle por programas).

Particular que me permito poner en vuestro conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

[Signature]

Dr. Rubén Darío Jácome C. SECRETARIO GENERAL DEL GADMI DEL CANTÓN PUJILÍ



ASESORIA JURIDICA

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

03 JUL 2023

RECIBIDO

FIRMA: [Signature] HORA: 13:40

03 JUL 2023

RECIBIDO

HORA: 13:40





GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
DEL CANTÓN PUJILÍ
DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL

ESDS 02 03

ESDS 02 03 2023

RECIBIDO

FIRMA:

HORA:

13:48

ESDS 02 03



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL AÑO 2023 DEL GADMI DEL CANTÓN PUJILÍ**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es necesario que las finanzas públicas, tanto a nivel gubernamental como local, se gestionen de manera sostenible, responsable y transparente, con el objetivo de garantizar la estabilidad económica, tal como lo establece la legislación vigente en Ecuador.

De acuerdo a la priorización de obras y proyectos efectuado en el Presupuesto Participativo del año 2023 por parte de la Dirección de Planificación es necesario financiar las prioridades determinadas por las autoridades de las siete parroquias del cantón Pujilí.

Desde la Unidad de Talento Humano de la Dirección Administrativa siguiendo la normativa vigente se ha justificado el Distributivo de Remuneraciones que se financia en los programas presupuestarios para la operación de las actividades municipales.

Conforme se determina en el artículo 233 del COOTAD respecto a los Planes Operativos Anuales se definen las actividades específicas y proyectos necesarios para el ejercicio económico 2023 que se deben financiar a través del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con el Capítulo VII del Título VI del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, específicamente en el artículo 255 que se refiere a las modificaciones presupuestarias, según lo establecido en la normativa aplicable a los gobiernos autónomos descentralizados: *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*

El Código de Planificación y Finanzas Públicas define en su Artículo 106 que: La aprobación del Presupuesto General del Estado se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto deberá enviar la proforma presupuestaria 30 días después de la proclamación de los resultados de la segunda vuelta electoral. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos para la aprobación del presupuesto del año en que asuma su máxima autoridad serán los mismos que los establecidos en la Constitución y el Código para el Presupuesto General del Estado. Las entidades y organismos que no formen parte del Presupuesto General del Estado deberán aprobar su presupuesto hasta el último día del año anterior a aquel para el cual se expida.

De forma similar en el Artículo 107 estipula que: Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado para el año en que asuma el Presidente o la Presidenta de la República, se aplicará el presupuesto codificado al 31 de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

diciembre del año anterior. Esta misma norma se aplicará a los demás presupuestos del sector público.

Y en el Artículo 108 establece la obligación de incluir todos los flujos de recursos públicos en el Presupuesto General del Estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social.

En este sentido, la Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí ha determinado, después de un análisis técnico, la proforma presupuestaria del ejercicio económico 2023 regulada a través de una Ordenanza Municipal que se detalla a continuación.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

CONSIDERANDO:

Que, en el párrafo final del artículo 264 de la Constitución de la República determina que los gobiernos municipales tendrán a parte de sus funciones "(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales".

Que, el artículo 213 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece, "En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo lo dispuesto por la ley".

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece lo siguiente: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, el artículo 62 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: Clasificación del sector público. - Para efectos del análisis de finanzas públicas, el sector público (SP) estará dividido en sector público no financiero (SPNF) y sector público financiero (SPF). El sector público no financiero -SPNF- comprende todas las instituciones que pertenecen al Sector gobierno general -GG-, entidades de seguridad social y las empresas públicas no financieras -EPNFE está compuesto por: 1.2.- Gobiernos autónomos descentralizados, constituidos por los gobiernos regionales,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

gobiernos provinciales, gobiernos municipales o distritos metropolitanos y por los gobiernos parroquiales rurales;

Que, el artículo 86 del cuerpo Legal ibídem expresa: Clasificador presupuestario de ingresos y egresos del sector público. - Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar, registrar y presentar, la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario, las mismas que tendrán el carácter de obligatorios para todo el sector público. Las clasificaciones presupuestarias se expresarán en los correspondientes catálogos y clasificadores que serán definidos y actualizados por el

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 215: "El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior"

Ministerio de Finanzas, considerando para el efecto los requerimientos institucionales, entre otros;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 216: "Período. - El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior".

Que, en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

En uso de las facultades previstas en el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Expide:

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
DEL AÑO 2023 DEL GADMI DEL CANTÓN PUJILÍ**

Artículo 1- Definición de términos: para efectos de la presente ordenanza se entenderán los términos establecidos en los artículos 76, 77, 78; y 79, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Artículo 2- Estructura Presupuestaria: constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- c) Disposiciones generales.
- d) Anexos que se acompañan a la presente ordenanza (Distributivo de remuneraciones, POA, Presupuesto Participativo, y justificativos)

Artículo 3 - De la estructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí:

Estructura Básica alineada a la Misión

1. Procesos Gobernantes

1.1 Direccionamiento Estratégico;

Función Legislativa - Concejo Municipal;

1.2 Gestión Estratégica;

Función Ejecutiva - Alcaldía

Consejo Cantonal de Protección de Derechos

1.3 Gestión de Participación Ciudadana

2. Procesos Habilitantes de Asesoría

2.1 Gestión de Procuraduría Síndica;

Procuraduría Síndica

2.2 Gestión de Comunicación

Unidad de Comunicación

3. Procesos Habilitantes de Apoyo

3.1 Gestión de Secretaría General;

Secretaría General



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

3.1.1 Unidad de Prosecretaría - Archivo

3.2 Gestión Administrativa;

Dirección Administrativa

3.2.1 Unidad de Talento Humano

3.2.2 Unidad de Compras Públicas

3.2.3 Unidad de Servicios Administrativos

3.2.4 Unidad de Informática

3.3 Gestión Financiera

Dirección Financiera

3.3.1 Unidad de Presupuesto

3.3.2 Unidad de Contabilidad

3.3.3 Unidad de Tesorería

3.3.4 Unidad de Rentas

4. Procesos Agregados de Valor

4.1 Gestión de Planificación

Dirección de Planificación

4.1.1 Unidad de Avalúos y Catastros

4.1.2 Unidad de Planificación Territorial e Institucional

4.1.3 Unidad de Diseño Urbano y Arquitectónico

4.1.4 Unidad de Gestión Urbana

4.2 Gestión de Obras Públicas

Dirección de Obras Públicas

4.2.1 Unidad de Construcción y Mantenimiento

4.2.2 Unidad de Fiscalización

4.3 Gestión de Registro de la Propiedad

Registro de la Propiedad

4.4 Gestión de Ambiental

Dirección de Gestión Ambiental



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

4.4.1 Unidad de Control Ambiental y Desechos Sólidos

4.4.2 Unidad de Servicios Públicos

4.4.3 Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos

4.4.4 Cuerpo de Agentes de Control

4.5 Gestión de Desarrollo Social

Dirección de Desarrollo Social

4.5.1 Unidad de Servicio Social

4.5.2 Unidad de Cultura

4.5.3 Unidad de Deporte Recreativo

4.5.4 Unidad de Turismo

4.5.5 Unidad de Junta Cantonal de Protección de Derechos

4.5.6 Unidad de Proyectos Asociativos y Comunitarios

5. Procesos Descentralizados

5.1 Adscritos:

5.1.1 Patronato de Amparo Social Niño de Isinche

5.1.2 Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del cantón Pujilí

5.1.3 Cuerpo de Bomberos de Pujilí

5.2 Mancomunidades

5.2.1 Mancomunidad de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial

5.2.2 Mancomunidad de Desechos Sólidos

Artículo 4- INGRESOS

3.1 POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí financiará su presupuesto para el año 2023 de la siguiente manera:

3.2 RENTAS PROPIAS. - Los ingresos propios financian un 3,04% (USD. 1.098.811,75) del Presupuesto Municipal por lo que es indispensable se emprendan acciones como:

Con la finalidad de obtener una mejor recaudación en cuanto se refiere a los impuestos por predios urbanos y rurales, ocupación de la vía pública, plazas,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

mercados y locales comerciales las autoridades Municipales deben adoptar mecanismos con la finalidad de recaudar la cartera vencida de los años anteriores y la actual implementando la oficina de coactivas como una política de aprovechamiento del Talento Humano capacitado que pueda legalizar los procesos coactivos por medio de notificaciones previas, cobros en parroquias, publicidad radial, baratillos, cobro en plazas y mercados; con lo que se espera tener una mejor recaudación de recursos que se verán reflejados en la ejecución de obras de beneficio de la ciudadanía.

La actualización e implementación de ordenanzas tributarias (patentes, contribución por mejoras, construcción sin permiso, ocupación del cementerio, etc.), de catastros urbanos, rurales y otras tasas que deben financiar los ingresos de autogestión del GAD Municipal Intercultural.

Se debe incrementar los cánones de arrendamientos de los locales Municipales y de la ocupación de vía pública, conforme a las resoluciones del GAD Municipal Intercultural.

Convenios con las comunidades que requieran el aporte del GAD Municipal Intercultural con la maquinaria determinada la contraparte de los GAD's Parroquiales.

Concientización a los contribuyentes de sus obligaciones para que con el GAD Municipal Intercultural a través de los medios de difusión colectiva de la provincia.

La recuperación de la cartera vencida deberá continuar como una prioridad a fin de evitar la prescripción de los títulos de crédito a través de la oficina de coactivas con profesionales capacitados en el manejo de juicios coactivos.

Los ingresos corrientes de la Municipalidad están compuestos por los ingresos de rentas, tasas y contribuciones, otros ingresos, y las transferencias del gobierno central por el modelo de equidad territorial. Representa un 12,48% (USD.4.514.836,99).

3.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. - Se refiere a la participación del GAD Municipal en el Presupuesto General del Estado a través de las Asignaciones del Gobierno Central. Representa 22,84% (USD. 8.262.880,57).

3.4 FINANCIAMIENTO.- Representa las asignaciones que se obtiene por las gestiones efectuadas en el Banco del Estado (BDE) y Asignaciones del Gobierno Central para desarrollar proyectos de inversión. Además recoge los valores por saldos en cuenta de recursos propios y las cuentas por cobrar. Representa un 61.64% (USD. 22.298.033,87).



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Artículo 5.- EGRESOS

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

A. DESCRIPCIÓN

A través de este Programa se cumplirá una serie de actividades que permitirá un normal desenvolvimiento de la Institución.

A la Alcaldía le corresponde dirigir, controlar y ejecutar las políticas y normativas emitidas por el Concejo Municipal; propiciar el desarrollo armónico del cantón Pujilí facilitando procesos de planificación y ejecución de planes, programas y proyectos que beneficien a quienes residen en el Cantón e involucre su participación como mecanismo que haga posible el cumplimiento de los objetivos, satisfaciendo las demandas ciudadanas y consolidando su misión y visión Municipal.

Procuraduría Síndica, asesora en la aplicación de las disposiciones del ordenamiento jurídico, proponer, elaborar y analizar los instrumentos normativos acorde con las competencias, atribuciones y responsabilidades institucionales; coordinar y dirigir el patrocinio de la Institución en los procesos administrativos, judiciales y de solución alternativa de conflictos y elaborar los contratos de la naturaleza que fueran.

Comunicación Social, diseñar, implementar y evaluar estrategias de comunicación internas y externas que permitan la difusión de productos comunicacionales enmarcados en los objetivos, planes, programas, proyectos y más actividades realizadas por la Municipalidad transparentando la Gestión Institucional y promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de la imagen de la gestión pública.

Secretaría General, asistir al estamento legislativo y ejecutivo de la entidad; certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la institución; custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa; y, prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a los clientes internos y externos de la Entidad.

Prosecretaría y Archivo, dar apoyo en los diferentes trámites de Secretaría General, colaborar con el soporte de documentación y archivo; y en el despacho diario de los asuntos del departamento.

**B. UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA, PROCURADURÍA SÍNDICA,
SECRETARÍA GENERAL**

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 2.277.717,15



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- DIRECCIÓN FINANCIERA

A. DESCRIPCIÓN

Mediante este Programa, la Entidad cumplirá con actividades relacionadas con la recaudación y administración de los recursos financieros en forma efectiva y eficiente como determina la Ley.

Dirección Financiera, administra eficientemente los procesos financieros a través de un adecuado manejo de los recursos económicos, acorde con las necesidades e intereses del Municipio y de la colectividad, basado en la normativa legal vigente.

Presupuesto, elaborar, ejecutar, evaluar y liquidar el presupuesto de conformidad con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan Operativo Anual. La misión la ejercerá una Analista de Presupuesto.

Contabilidad, elaborar y consolidar la información contable - financiera, de manera óptima y oportuna para la toma de decisiones institucionales, sobre la base de la normativa legal vigente.

Tesorería, administrar y custodiar los fondos de la Municipalidad de acuerdo con las normas legales establecidas y recaudar eficiente y oportunamente los recursos.

Rentas, planificar y controlar las recaudaciones de tributos, impuestos, tasas y otros aprobados por la Ley u ordenanzas municipales vigentes.

La población crece aceleradamente y con ella más requerimientos de atención al público para lo que es necesario distribuir el trabajo de una manera apropiada para el mejor desarrollo y garantía de la institución.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ALCALDÍA, DIRECCIÓN FINANCIERA.

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 1.266.473,69

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

A. DESCRIPCIÓN

Asistir a la máxima autoridad en el desarrollo de su gestión y a las diferentes dependencias municipales en el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Dirección administrativa, administra eficaz y eficientemente los recursos y servicios institucionales, en cuanto a gestión de: Talento Humano, Compras Públicas, Servicios Administrativos e Informática, para generar la gestión Institucional demandados por los procesos del GAD Municipal Intercultural de Pujilí de conformidad con la normativa que rige sobre la materia.

Talento Humano, administrar, planificar, seleccionar, evaluar, y desarrollar el talento humano, de para contar con servicios competentes y competitivos en un marco de bienestar laboral.

Servicios Administrativos, administrar, y dotar bienes, servicios administrativos con eficiencia, eficacia y transparencia.

Informática, planear y ejecutar proyectos y procesos de Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) para la aplicación de políticas públicas y mejora de la gestión institucional y de los servicios de la ciudadanía, así como garantizar la operación de los sistemas y servicios informáticos, gestionar la seguridad informática, brindar soporte técnico en herramientas, aplicaciones, sistemas y servicios informáticos de la institución, e implementar la interoperabilidad con otras entidades.

Compras Públicas, ejecutar conforme al ordenamiento jurídico, los procedimientos precontractuales para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con el Plan Anual de Contratación. La misión la ejercerá el Líder de Compras Públicas.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 1.333.441,56

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

A. DESCRIPCIÓN

Dirección de Planificación, administrar el Sistema de Planificación Municipal y establecer métodos, procedimientos e instrumentos que permitan una toma de decisiones de acuerdo a las exigencias ciudadanas y al entorno cambiante en el que interactúa el Municipio.

Avalúos y Catastros, elaborar, administrar y mantener actualizado los catastros de los predios urbanos y rurales y el valor de la propiedad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Planificación Territorial e Institucional, receptor, priorizar y sistematizar las necesidades, los sueños y las aspiraciones de los ciudadanos, organizaciones y entidades asentadas en el territorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, expresadas en forma democrática y participativa; así también ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo económico, social y ambiental respecto a los asentamientos humanos, las actividades económicas productivas y el manejo de recursos naturales en función de las cualidades territoriales, orientado al desarrollo y su aprovechamiento sostenible. Así como la formulación, seguimiento y evaluación del presupuesto Institucional.

Diseño Urbano y Arquitectónico, evaluar, diagnosticar y realizar diseños definitivos de la infraestructura urbana: vial, de espacios de uso público, de requerimiento urbano, paisajismo y ornato, áreas patrimoniales y de conservación histórica; a escala cantonal, parroquial y barrial o sectorial, enmarcados en las competencias del nivel de gobierno municipal. Evaluar, diagnosticar y realizar diseños definitivos de la infraestructura física y equipamientos administrativos, educativos, de salud, de turismo, de seguridad, culturales, recreativos, hábitat y vivienda, de fomento productivo, de servicios; a escala cantonal, parroquial y barrial o sectorial, enmarcados en las competencias del nivel de gobierno municipal.

Gestión Urbana, recetar, revisar, emitir informes, dictámenes y aprobaciones de planos de urbanizaciones, organizaciones, subdivisiones, parcelaciones o lotizaciones, unificaciones en el área urbano o rural, reestructuras parcelarias, particiones judicial o extrajudicial de bienes inmuebles, edificaciones de cualquier naturaleza, propiedad horizontal, etc. De acuerdo con la Ley y las Ordenanzas.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 1.135.573,01

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIAL

PROGRAMA 5.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

A. DESCRIPCIÓN

Elevar la calidad de vida de la población del Cantón, estableciendo programas de desarrollo social y cultural que permita alcanzar el bien común.

Dirección de Desarrollo Social, propender a elevar la calidad de vida de la población del cantón, mediante el establecimiento de programas de servicio social, cultural, turismo, deporte recreativo, Junta Cantonal de Protección de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Derechos y proyectos asociativos y comunitarios que permita alcanzar el bien común.

Servicio Social, desarrollar planes, programas y proyectos de carácter social para contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos de atención prioritaria del cantón Pujilí.

Cultura, proteger y promover la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Deporte Recreativo, promover actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón.

Turismo, impulsar el manejo sostenible y sustentable de los recursos turísticos que permitan dinamizar la economía local.

Proyectos Asociativos y Comunitarios, promover el desarrollo y fortalecimiento de los procesos asociativos y emprendimientos sociales comunitarios, a través de la ejecución de proyectos de inversión social.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 693.520,08

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 6.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

A. DESCRIPCIÓN

A este programa le compete lo siguiente:

Registrar contratos y documentos registrables de predios ubicados dentro de la jurisdicción del Cantón, inscribir actas y contratos mercantiles, emitir los correspondientes certificados que requiera la ciudadanía, mediante un servicio de calidad y calidez humana, garantizando la seguridad jurídica de la información pública y contribuyendo al desarrollo económico y social del Cantón con estricto apego a la Constitución de la República, leyes, ordenanza y demás normas legales.

B. UNIDAD EJECUTORA: ALCALDÍA, REGISTRO DE LA PROPIEDAD

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 226.203,44



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

FUNCIÓN 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 7.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

A. DESCRIPCIÓN

Fortalecer el desarrollo ambiental mediante la protección del patrimonio natural del Cantón reduciendo los niveles de contaminación y potenciando su ornato. La misión la ejerce el Director de Gestión Ambiental.

Dirección de Gestión Ambiental.- Fortalecer el desarrollo ambiental mediante la protección del patrimonio natural del Cantón, reduciendo los niveles de contaminación y potenciando su ornato.

Control Ambiental y Desechos Sólidos, proteger y controlar la contaminación ambiental mediante la prevención y control de la contaminación; fomentar el cuidado del ambiente y la formulación de buenas prácticas ambientales, ayudando al cuidado del ecosistema en la jurisdicción del Cantón.

Servicios Públicos, garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos a su cargo, mediante la planeación, coordinación, supervisión y control de los mismos basados en principios de solidaridad, transparencia y participación ciudadana contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, liderar por la integridad y seguridad de los habitantes del cantón Pujilí, Estableciendo planes de prevención y mitigación a través de la coordinación, y trabajo interinstitucional con las diferentes entidades públicas y privadas; para enfrentar amenazas, eventos adversos de origen natural o antrópico que afecten al Cantón en forma concurrente y articulada con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable.

Comisaría Municipal, garantizar el cumplimiento de las ordenanzas Municipales vigentes y aprobadas por el GAD Municipal Intercultural como ente de juzgamiento. La misión la ejercerá el Comisario Municipal.

Policía Municipal, garantizar el comportamiento ciudadano basándose en las ordenanzas, reglamentos, normas, resoluciones planteadas por el GAD Municipal Intercultural. La misión ejercerá el Jefe de la Policía Municipal.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

C. COSTO DEL PROGRAMA: USD 1.494.023,77

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

PROGRAMA 8.- OBRAS PÚBLICAS

A. DESCRIPCIÓN

Este programa es uno de los más importantes, pues contempla la ejecución de obras que permitirá el bienestar de la colectividad; su conocimiento está sujeto a una correcta planificación y el financiamiento oportuno. Tiene prioridad la ejecución de obras de infraestructura iniciadas en períodos anteriores y que aún no han concluido.

Dirección de Obras Públicas, ejecuta las obras públicas locales proyectadas de acuerdo a los planes de desarrollo y ordenamiento cantonal y de los planes urbanísticos.

Construcción y Mantenimiento, promover el desarrollo urbanístico del Cantón con la implementación de Obra Pública, utilizando adecuadamente los recursos asignados.

Fiscalización, asegurar la calidad de la obra pública municipal que se realiza por administración directa o contratación, ejecución de organizaciones y subdivisiones aprobadas mediante ordenanza, fiscalizando, controlando y exigiendo el cumplimiento de especificaciones técnicas y cronogramas.

B. UNIDAD EJECUTORA: COMISIÓN, ALCALDÍA Y DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

C. COSTO DEL PROGRAMA:

EGRESO CORRIENTE	USD	281.449,97
EGRESO CAPITAL	USD	2.178.808,55
EGRESO EN PERSONAL INVERSIÓN	USD	3.458.385,19
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	USD	2.670.842,58
CONSULTORÍA, ESTUDIO, FISCALIZACION	USD	1.122.053,39
OBRA PÚBLICA	USD	16.867.979,88
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	USD	1.168.090,93

DISPOSICIÓN GENERAL

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su aprobación y sanción por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Institución y en el Registro Oficial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, a los 28 días del mes de junio del 2023.


José Alcides Arroyo Cabrera,
ALCALDE DEL CANTÓN PUJILÍ


Dr. Rubén Darío Jácome Casa.
SECRETARIO GENERAL



El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, **CERTIFICA**, que la presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**, del GADMI del cantón Pujilí, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en primer debate en sesión ordinaria del 21 de junio de 2023; y, en segundo y definitivo debate en sesión ordinaria del 28 de junio del 2023.


Dr. Rubén Darío Jácome Casa.
SECRETARIO GENERAL



LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ.- Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**, del GADMI del cantón Pujilí, de conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remite el presente cuerpo normativo al señor Alcalde del cantón Pujilí a efecto que sancione o la observe.- Cúmplase.-

Pujilí, 29 de junio del 2023.


Dr. Rubén Darío Jácome Casa.
SECRETARIO GENERAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ**

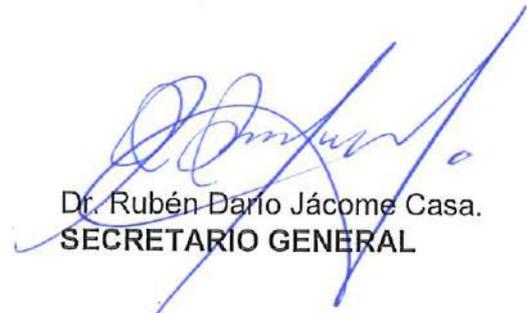
ALCALDIA DEL CANTÓN PUJILÍ.- De conformidad con lo prescrito en los Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización sanciono la presente ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, del GADMI del cantón Pujilí, para su promulgación.- Notiffquese.-

Pujilí, 30 de junio del 2023.


José Alcides Arroyo Cabrera,
ALCALDE DEL CANTÓN PUJILÍ

CERTIFICACIÓN.- El suscrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Pujilí, certifica que el señor Alcalde del cantón Pujilí, sancionó la presente ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, del GADMI del cantón Pujilí, en la fecha señalada.- Certifico.-

Pujilí, 30 de junio del 2023.


Dr. Rubén Darío Jácome Casa.
SECRETARIO GENERAL